

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00862 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el informe visto a folio 4 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

En atención al correo electrónico remitido el 19 de abril de 2021, se rechaza la solicitud de emplazamiento y la orden de fijación de la valla, como quiera que no se ha podido adelantar la etapa de calificación y admisión de la demanda, debido a que la Agencia Nacional de Tierras no ha dada respuesta a los requerimientos elevados por el Despacho (artículo 12 de la Ley 1561 de 2012).

Por otro lado, se requiere a la Agencia Nacional de Tierras para que se sirva dar respuesta al oficio No. 195 del 22 de febrero de 2021, so pena de ser acreedores de la sanción prevista en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012. **Oficiar remitiendo copia del oficio 2693 del 11 de octubre de 2019.**

Por secretaria remítase al correo del Abogado de la parte actora el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d97adf34e525d0f305fdbe4a28dbd003952af1808f6cddfd2411e0d782ebb156**

Documento generado en 21/04/2021 06:41:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**